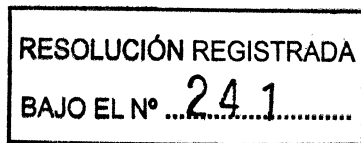




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **07 OCT 2013**

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. PR N° 46/2013 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN INF. CONTABLE N° 68/13 LETRA: TCP SC", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramita la contratación de la Srta. Damiana Valentina ALIOTO, D.N.I. N° 33.688.214, autorizada por Resolución Plenaria N° 055/2013, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indique el Secretario Contable.

Que en la cláusula tercera del contrato, registrado bajo el N° 45, contempla la posibilidad de prórroga por una sola vez, por igual plazo y monto, ello previo Informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que al efecto, por Resolución Plenaria N° 198/2013 se autorizó dicha prórroga, bajo las mismas condiciones, plazo y monto autorizados por Resolución Plenaria N° 55/2013.

Que por Dirección de Administración se advierte un error material en el monto total consignado en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria mencionada en el considerando anterior, debiendo reemplazarse la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00) por la de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto de rectificación pertinente a través de la sustitución del Artículo 2° de la Resolución Plenaria de referencia por el siguiente: "**ARTICULO 2°:** Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a la profesional indicada en el artículo 1°, correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas."

Que lo dispuesto no afecta lo sustancial del Acto de prórroga ni las imputaciones presupuestarias oportunamente realizadas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 146° de la Ley de Procedimiento Administrativo y

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **241**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2\\...

Artículo 26° de la Ley Provincial 50.

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Sustituir el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 198/2013 por el siguiente: **ARTICULO 2°:** Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a la profesional indicada en el artículo 1°, correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a Secretaria Contable, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 241 /2013.-**

TCP
Confeccionó DF
Controló [Signature]
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia